

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**43920** OVIEDO

Edicto

Juzgado Mercantil número 1 de Oviedo,

Procedimiento: Sección y Declaración Concurso 0000306/2013.

En el procedimiento de referencia referente al concursado HERCA REPARACIONES, S.L., con CIF: B-74139791, por el Magistrado Sr. Miguel Álvarez Linera Prado se ha dictado auto acordando la conclusión del presente concurso cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declarar la conclusión del concurso 306/13, en el que figuraba como concursada HERCA REPARACIONES, S.L., al comprobarse la inexistencia de bienes y derechos del concursado ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores.

Contra este auto no cabe recurso alguno.

Notifíquese esta resolución a las partes y procédase a la publicación de edictos en el BOE y en el Registro Concursal.

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

El deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Se acuerda la extinción de la persona jurídica concursada, disponiéndose el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil de Asturias, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

La conclusión del concurso no obstará a su reapertura del concurso, que será declarada por este mismo Juzgado, en caso de que con posterioridad a esta resolución aparezcan bienes y derechos titularidad del concursado.

Oviedo, 10 de septiembre de 2014.- El/La Secretario/a Judicial.

ID: A140061686-1